



# TITULO II

## **REGISTROS SANITARIOS: EMPRESAS VETERINARIAS, ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS DE USO VETERINARIO.**





## **CAPITULO 2.2.**

### **REGISTRO DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO**

#### **Artículo 2.3.4. Requisitos para la renovación de establecimientos veterinarios.**

La renovación del registro de establecimientos veterinarios se realizará dentro de los 60 días calendario previo a su vencimiento. Si la solicitud de renovación fuere presentada posterior a la fecha de caducidad, será considerado como nueva solicitud, debiendo cumplir todos los requisitos establecidos; sin pérdida de número de registro:

- a. Carta de Solicitud de registro del establecimiento.
- b. Formulario oficial de solicitud de registro de establecimiento.
- c. Fotocopia de cédula de identidad del solicitante o representante legal.
- d. Formulario de liquidación de pago y comprobante de depósito y/o transferencia bancaria por el servicio solicitado.

La renovación de registro se realizará siempre y cuando no haya sufrido ningún cambio o modificación de los aspectos con las cuales hayas sido aprobadas.